

Radicado Nro: 2-2015-005-5703 Para responder citelo
Ecopetrol - BOGOTA
Fecha: Apr 27 2015 2:04PM
Dependencia: CLIENTES DE COMBUSTOLEO PESADO
Destino: CLIENTES DE COMBUSTOLEO PESADO
Original Folios: 2 Anexos: 0



2-2015-005-5703

Gerencia Nacional de Refinados y Crudos

CIRCULAR

PARA: CLIENTES DE COMBUSTOLEO PESADO

ASUNTO: Suministro de combustóleo bajo la modalidad de contrato.

Estimados clientes,

Teniendo en cuenta la capacidad de producción y entrega de combustóleo pesado por carrotanques en la Refinería de Barrancabermeja, damos alcance a la Circular No. 2-2015-005-5259 enviada el pasado 20 de abril de 2015 en lo siguiente:

Volumen:	Mínimo de retiro mensual igual o mayor a diez mil (10.000) barriles.
Compensación por el no retiro del producto por parte del Comprador:	Si por causas imputables al COMPRADOR la cantidad de Producto recibida en el Punto de Entrega, al finalizar cada Mes de Entregas es inferior al noventa por ciento (90%) de la cantidad acordada para cada mes, el VENDEDOR cobrará al COMPRADOR el precio del Producto aplicable para ventas SPOT al total de las compras realizadas en el mes correspondiente.
Compensación por la falta de entrega del producto por parte del Vendedor:	Si por causas imputables al VENDEDOR la cantidad de Producto entregada en el Punto de Entrega, es inferior al noventa por ciento (90%) de la cantidad objeto de suministro, al finalizar el Mes de Entregas, el COMPRADOR cobrará al VENDEDOR el valor que resulte de multiplicar la Cantidad Deficiente hasta el noventa por ciento (90%) por la diferencia entre el precio de venta del Producto establecido en el Contrato y el precio para ventas SPOT establecido para el Producto en el respectivo periodo.

KGZ



Con base en lo anterior, agradecemos nos comuniquen su interés en la suscripción de los contratos de suministro de combustible bajo las condiciones descritas en este documento y el volumen mensual requerido, por escrito, antes de las once (11 am) de la mañana del día veintiocho (28) de abril de 2015. Con base en dicha información, Ecopetrol procederá a remitir el correspondiente contrato de suministro para su conocimiento, análisis y posterior suscripción.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud que surja al respecto.

Cordialmente,

Isabel Cristina Gaitán R.
ISABEL CRISTINA GAITÁN RUÍZ
 Jefe Departamento Comercial

S.M.M.
 2826 - Compra y venta de productos y servicios - Circulares Información General

<p>Mínimo de retiro mensual igual o mayor a diez mil (10.000) partes.</p> <p>Si por causas imputables al COMPRADOR la cantidad de producto recibida en el punto de entrega, al finalizar cada Mes de Entrega es inferior al noventa por ciento (90%) de la cantidad acordada para cada mes, el VENDEDOR cobrará al COMPRADOR el precio del producto aplicable para ventas SPOT al total de las compras realizadas en el mes correspondiente.</p>	<p>Volumen:</p> <p>Compensación por el no retiro del producto por parte del Comprador:</p>
<p>Si por causas imputables al VENDEDOR la cantidad de producto entregada en el punto de Entrega, es inferior al noventa por ciento (90%) de la cantidad objeto de suministro, al finalizar el Mes de Entrega, el COMPRADOR cobrará al VENDEDOR el valor que resulte de multiplicar la Cantidad Diferente hasta el noventa por ciento (90%) por la diferencia entre el precio de venta del producto establecido en el Contrato y el precio para ventas SPOT establecido para el Producto en el respectivo periodo.</p>	<p>Compensación por la falta de entrega del producto por parte del Vendedor:</p>